Buenos Aires, 12 de serienare de 1996.-

Vistas las presentes actuaciones por las cuales se solicita autorización para contratar la reparación de los ascensores instalados en los edificios sitos en las calles Av. Roque S. Peña 760 y 1184 de esta Capital; y

CONSIDERANDO:

Que la firma "ASCENSORES OTIS S.A.I.C.I.F" es la actual prestataria del servicio de mantenimiento.

Que habiendo sido estimada equitativa la cotización presentada (Confr. informe de la Prosecretaría de Arquitectura de fs. 14), corresponde contratar directamente con la citada empresa, amparando el procedimiento en lo establecido por el Artículo 56, Inciso 3º, Apartado a) de la Ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios.

Que la razón señalada en el primer considerando sumada a la urgencia que media para la obtención del servicio justifica la excepción al cumplimiento de lo normado por el inciso 10) de la reglamentación del articulo 62 de la Ley de Contabilidad (decreto 5720/72).

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por este Tribunal en su Acordada Nº 53/88,

SE RESUELVE:

1°) Contratar directamente con Ja firma "ASCENSORES OTIS S.A.I.C.I.F." la reparación señalada precedentemente, conforme a sus presupuestos obrantes a fs. 2/7 y 9/13.

2°) Afectar el presente gasto -que asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL OCHOCENTOS SESENTA Y TRES (\$ 9.863.-)- a la Cuenta "Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo" (05-17-00-00-01-0097-3-3-3-00000-1-1.3)) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1996.-

3º) Registrese y devuélvanse a la Subsecretaria de Administración, a sus efectos.-

T

JULIO S. NAZARENO